

## RESUMEN SEGURO DE EXPLOTACIONES DE TOMATE EN CANARIAS

### LÍNEA 308 (2024)

#### MODIFICACIONES RESPECTO A LA CAMPAÑA ANTERIOR

- Sin modificaciones en este seguro para este Plan.

#### EXPLOTACIONES ASEGURABLES

Serán asegurables en cualquiera de los módulos todas las parcelas incluidas en la totalidad de la O.P. dedicadas al cultivo de tomate.

El Tomador es la Organización de Productores de Tomate, con capacidad para contratar en nombre de todos los socios que figuran en su registro actualizado.

Es condición indispensable que todas las Organizaciones de Productores estén integradas en la Federación Provincial de Asociaciones de Productos Hortofrutícolas en las Palmas (FEDEX) y la Asociación Provincial de Cosecheros Exportadores de Tomate de Tenerife (ACETO).

#### OBJETO DEL SEGURO

#### GARANTÍA A LA PRODUCCIÓN

RIESGOS CUBIERTOS		DAÑOS CUBIERTOS
Pedrisco		Cantidad y calidad
Viento		Cantidad
Riesgos excepcionales	Fauna silvestre Incendio Inundación-lluvia torrencial Luvia persistente Virosis (1)	
Resto de adversidades climáticas (2)		

(1) Se garantiza el riesgo de Virosis sólo bajo invernadero, y siempre que cumplan las características del anexo III de las CCEE.

Para la virosis se garantiza según periodos:

–Hasta el inicio de recolección: se garantiza la reposición del cultivo según se especifica en la Condición Especial Reposición y Levantamiento del cultivo.

–Después del inicio de la recolección: se garantizan los daños ocasionados por este riesgo, siempre y cuando se produzca una finalización del cultivo, según se especifica en la Condición Especial Reposición y Levantamiento del cultivo.

(2) Se garantiza el riesgo de la polilla del tomate sólo bajo invernadero, y siempre que cumplan las características del anexo IV de las CCEE, además la reposición o levantamiento deberá haber sido obligado por la autoridad competente:

–Hasta el inicio de recolección: se garantiza la reposición del cultivo según se especifica en la Condición Especial Reposición y Levantamiento del cultivo.

–Después del inicio de la recolección: se garantizan los daños ocasionados por este riesgo, siempre y cuando se produzca una finalización del cultivo, por arranque del mismo, según se especifica en la Condición Especial Reposición y Levantamiento del cultivo.

#### EXCLUSIONES DE CARÁCTER GENERAL

Se excluyen de las garantías del seguro los daños producidos por plagas, enfermedades, sequía, y cualquier otra causa que no teniendo origen climático pueda preceder, acompañar o seguir a los riesgos cubiertos, salvo lo indicado para los riesgos de inundación-lluvia torrencial, lluvia persistente, virosis y resto de adversidades climáticas.

Las parcelas sembradas con variedades no tolerantes al virus del "rizado amarillo del tomate" (TYLCV), en que se detecte la presencia de este virus, quedan excluidas de las garantías del seguro, aunque simultáneamente tengan afecciones por cualquier otro riesgo cubierto.

Las pérdidas ocasionadas por problemas comerciales, falta de mano de obra.

Los daños reclamados por los frutos una vez expedidos por la O.P.

### EXCLUSIONES DE CARÁCTER PARTICULAR

Consultar en la condición especial 3ª de las CCEE.

### PERIODO DE SUSCRIPCIÓN

INICIO	FINAL	ÚLTIMO DÍA DE PAGO
01/07/2024	10/08/2024	12/08/2024

### ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Las Palmas.
- Santa Cruz de Tenerife.

### MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

#### GARANTÍA A LA PRODUCCIÓN

##### MÓDULO 1: Todos los riesgos por explotación (O.P.).

GARANTÍA	RIESGOS CUBIERTOS	C.A.	CÁLCULO INDEMNIZ.	MÍNIMO INDEMNIZABLE	FRANQUICIA	
Producción	Pedrisco Viento Riesgos excepcionales Resto de adversidades climáticas	100%	Explotación (O.P)	30%	Elegible para cada O.P	Absoluta: 10% 20% 30%

##### MÓDULO 2: Riesgos por explotación (O.P.) y otros por parcela.

GARANTÍA	RIESGOS CUBIERTOS		C.A.	CÁLCULO INDEMNIZ.	MÍNIMO INDEMNIZABLE	FRANQUICIA	
Producción	Pedrisco Viento		100%	Parcela	10%	Daños 10%	
	Riesgos excepcionales				20%	Absoluta 20%	
	Resto de adversidades climáticas	Levantamiento y reposición			25% de plantas parcela	Sin franquicia	
		Resto de daños		Explotación (O.P)	Elegible para cada O.P	10%	Absoluta: 10%
						20%	Absoluta: 20%
	30%					Absoluta: 30%	

## PERIODO DE GARANTÍAS

PERIODO DE GARANTÍAS	
Producción	<b>Inicio de garantías:</b> Las garantías se inician con la toma de efecto y nunca antes del arraigo de las plantas, una vez realizado el trasplante, y si se realiza siembra directa, a partir del momento en que las plantas tengan visible la primera hoja verdadera.
	<b>Final de garantías:</b> en la fecha más temprana de las siguientes: En el momento de la recolección. En el momento en que se sobrepase la madurez comercial del producto. En la fecha límite elegida por cada O.P.: · 30 de abril del año siguiente al de contratación. · 31 de mayo del año siguiente al de contratación.
Instalaciones	<b>Inicio de garantías:</b> con la toma de efecto.
	<b>Final de garantías:</b> en la fecha más temprana de las siguientes: · 12 meses desde que se iniciaron las garantías. · La toma de efecto de la siguiente declaración de seguro para la misma parcela.

## GARANTÍA A LAS INSTALACIONES

En caso de destrucción total del invernadero, las garantías del seguro quedarán en suspenso, en la parcela afectada, hasta que el agricultor comunique a Agroseguro, y sea comprobado por ésta, en los mismos plazos que se establezcan para la inspección de daños, la reconstrucción total de dicho invernadero.

En caso de destrucción parcial del invernadero, se cubren los daños originados por los riesgos cubiertos durante un plazo máximo de 10 días naturales en el caso de daños a la cubierta y de 30 días naturales en el caso de daños que afecten a la estructura, a contar ambos desde la fecha en que se originó el desperfecto. Una vez transcurrido dicho plazo, y hasta que el agricultor comunique a Agroseguro que dichas reparaciones han sido efectuadas, la indemnización por daños producidos en la estructura y cubierta, por siniestros en este período, se reducirá en un 30%.

Para que un siniestro sea indemnizable en cada instalación debe cumplir las dos condiciones siguientes:

- deben existir algunos de los daños sobre los elementos estructurales: (descritos en la C.E. 24ª).
- el daño sea al menos, la cantidad menor entre el 10% del C.A. y el valor de:

Instalación	Cuantía (€/Instalación)
Invernaderos	3.500
Cortavientos de obra	1.200
Cortavientos de tela plástica	500
Cabezal del riego	1.000
Riego localizado	300

## PERIODO DE GESTIÓN DE EFECTIVOS PRODUCTIVOS

EFFECTIVOS PRODUCTIVOS	FECHA LÍMITE
Actualización del Fichero de Efectivos Productivos en la página Web de AGROSEGURO.	15 de diciembre
Recepción en AGROSEGURO del listado definitivo de Efectivos Productivos (en papel). El listado recogerá la situación final y deberá coincidir con las modificaciones realizadas en la Web. Se remitirá al email: <a href="mailto:solicitudaseguramientotomatedecanarias@agroseguro.es">solicitudaseguramientotomatedecanarias@agroseguro.es</a>	31 de diciembre
Comunicar a través de la página web de AGROSEGURO la fecha de siembra o trasplante, variedad, lote de patrón, tolerancia o no al TYLCV.	15 de febrero

## REDUCCIÓN DE CAPITAL ASEGURADO

La producción asegurada, se podrá modificar, en base a la superficie finalmente cultivada, y a la fecha de trasplante, con el límite de la producción máxima asegurable, comunicada por Agroseguro tras la solicitud de aseguramiento.

Dicho ajuste, dará lugar a la regularización de la prima.

Según la fecha de siembra o trasplante se admitirán según las condiciones especificadas en la condición especial 17.

## PERIODO DE CARENCIA

No existe periodo de carencia.

## COMUNICACIÓN DE SINIESTROS

Todo siniestro deberá ser comunicado por el tomador del seguro, el asegurado o el beneficiario a Agroseguro dentro del plazo de 7 días, contados a partir de la fecha en que fue conocido.

Si la comunicación de siniestro se recibiera en Agroseguro con posterioridad a 20 días desde su acaecimiento, Agroseguro no estará obligada a realizar la inspección inmediata.

Agroseguro no vendrá obligada a realizar dicha inspección inmediata si el siniestro ocurriese durante la recolección o en los 30 días anteriores a la fecha prevista para su inicio.

## MUESTRAS TESTIGO

Si llegado el momento fijado para la recolección no se hubiera realizado la peritación o no se hubiera llegado a un acuerdo en ésta, siguiéndose el procedimiento señalado para la tasación contradictoria, el asegurado podrá recolectar, aunque obligándose a dejar muestras testigo.

Si los siniestros han sido causados por riesgos para los que el cálculo de la indemnización se hace por parcela, las muestras testigo se dejarán solamente en las parcelas afectadas.

Las muestras testigo deberán tener las siguientes características:

- Unidad: plantas completas sin ningún tipo de manipulación posterior al siniestro.
- Tamaño: al menos el 5% del número total de plantas.
- Representatividad: deberán ser representativas del conjunto de la población.
- Distribución: debe ser uniforme.

**El incumplimiento de dejar muestras llevará aparejada la pérdida del derecho a la indemnización en dicha parcela.**

**No obstante, cuando las muestras no cumplan las condiciones expuestas, se considerará a efectos de cálculo de indemnización para el conjunto de la O.P., que en dichas parcelas se ha comercializado una producción equivalente a la producción asegurada.**